



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE TAPACHULA, CHIAPAS**

Mtro. Jhonny Robert Mis May, en mi carácter de rector de la Universidad Politécnica de Tapachula del Estado de Chiapas, creada mediante decreto 408, publicado en el periódico oficial de 05 de noviembre de 2010 N°263, con el nombre de Universidad Politécnica de Tapachula y con fundamentos en los artículos 22, 25, y el artículo 5 fracción IV del acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 4, 6 y 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, establecen que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución Educativa, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y prevención de conflictos de interés de la Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas:

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.

Que el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Politécnica de Tapachula, del Estado de Chiapas, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que aplicará para los servidores públicos de esta Institución.

En ese contexto, el Mtro. Jhonny Robert Mis May, Rector de la Universidad Politécnica de Tapachula con fundamento en el artículo 25 del Decreto de Creación, tuvo a bien aprobar con fecha 22 de marzo de 2024 el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tapachula, con el propósito fundamental de dar sustento a las normas de conducta de la Universidad.

Por lo antes expuesto se expide el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tapachula del Estado de Chiapas.

INDICE	
MARCO JURÍDICO	4
INTRODUCCIÓN	5
ALCANCE	6
OBJETIVO	6

## TITULO PRIMERO

Cultura Institucional de la Universidad Politécnica de Tapachula. 7

Capítulo I  
Misión y Visión. 7

Capítulo II  
Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas deberán observar y cumplir 7

Capítulo III  
Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la Universidad Politécnica de Tapachula y las Reglas de Integridad 8

Capítulo IV  
Valores de la Universidad Politécnica de Tapachula 9

TITULO SEGUNDO.  
Disposiciones Generales. 10

Capítulo I.  
Principios rectores del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tapachula 10

Glosario. 15  
Transitorios 16

## Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Chiapas.
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
4. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ✂
5. Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
7. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas. 3
8. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
9. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
10. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
11. Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres. 4
12. Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. 6
13. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.
14. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
15. DECRETO por el que se crea la Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas.
12. Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas.
13. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 2

## Introducción

Desde sus inicios, la Universidad Politécnica de Tapachula se ha planteado ser una institución de excelencia, para ello, ha requerido no sólo de la transformación de las estructuras y del marco normativo, sino también de la revisión a fondo de las costumbres y prácticas de trabajo prevalecientes. Al ser una institución educativa cuya esencia es la formación de capital humano, le resultan fundamentales las mejores prácticas de colaboración entre niveles, el reconocimiento y respeto de las capacidades de todos, el aprovechamiento de talentos, conocimientos, habilidades y experiencias, el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante la sociedad y la búsqueda incesante de mejores índices de desempeño. La Universidad Politécnica de Tapachula como una institución de educación superior busca que sus programas académicos sean acreditados y que sus procesos administrativos sean certificados con normas de calidad. La Universidad Politécnica de Tapachula reconoce que su mandato institucional y social es educar, para cumplirlo debe investigar con rigor científico los problemas sociales y de interés público, plantear propuestas de solución y elevar la calidad de su sistema educativo.

Para ello, la institución ha trabajado desde hace varios años en la promoción de una Cultura Institucional propia, que, con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de sus colaboradores y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de los usuarios de la Universidad Politécnica de Tapachula.

Es así como la Universidad Politécnica de Tapachula, tiene cinco valores institucionales a saber: Respeto a la Persona, Compromiso con la Sociedad, Responsabilidad, confianza y equidad, para que todos trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende de sus colaboradores.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaria de la Honestidad y Función Pública, ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del estado de Chiapas, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 11 principios rectores y sus respectivas normas de conducta todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

### Alcance del Código de Conducta

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, su Dirección General y el Plantel adscrito, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

### Objetivo del Código de Conducta

Establecer las conductas éticas, para las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conducta deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## TITULO PRIMERO Cultura Institucional de la Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas.

### Capítulo I

#### Misión y Visión

“La Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas, tiene como Misión, Formar profesionales con un alto nivel de conocimientos, que se distingan por el fortalecimiento de sus valores, comprometidos con el desarrollo sustentable y bienestar de todo México y en especial del Estado de Chiapas.”

“La Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas, tiene como Visión Ser una Institución de Educación Superior líder en Mesoamérica, teniendo una vinculación con todos los sectores productivos y de investigación científica-tecnológica para el desarrollo a nivel nacional e internacional a través de la enseñanza de calidad basada en un modelo de competencias con programas académicos acreditados y procesos administrativos certificados con normas de calidad.”

### Capítulo II

**Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la Universidad Politécnica de Tapachula deberán observar y cumplir**

**Artículo 1.-** Las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas, para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

A continuación, se presenta la alineación con los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los valores de la Universidad Politécnica de Tapachula, a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de la Institución.

### Capítulo III

## Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la Universidad Politécnica de Tapachula, Chiapas y las Reglas de Integridad

Principios Constitucionales	Valores del Código de Ética de los servidores Públicos del Gobierno Federal	Valores de la Universidad Politécnica de Tapachula	Reglas de integridad
Legalidad	Verdad	Responsabilidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuación Pública</li> <li>2.- Información Pública</li> <li>3.- Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones</li> <li>4.- Programas Gubernamentales</li> <li>5.- Trámites y servicios</li> <li>6.- Recursos Humanos</li> <li>7.- Administración de bienes muebles e inmuebles</li> <li>8.- Procesos de evaluación</li> <li>9.- Control Interno</li> <li>10.- Procedimientos administrativos</li> <li>11.- Desempeño permanente con integridad</li> <li>12.- Cooperación con la integridad</li> <li>13.- Comportamiento digno</li> </ol>
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Honradez	Verdad	Responsabilidad	
	Probidad	Compromiso con la Sociedad	
Lealtad	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
Imparcialidad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de genero	Respeto a la persona	
Eficiencia	Respeto	Respeto a la persona	
	Entorno Cultural y Ecológico	Responsabilidad	
	Cooperación	Cooperación	
	Liderazgo	Mentalidad Positiva Calidad Comunicación	
	Rendición de cuentas	Respeto a la persona	
Economía	Racionalidad Económica	Compromiso con la Sociedad	
Disciplina	Racionalidad Económica	Compromiso con la Sociedad	
Profesionalismo	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de genero	Respeto a la persona	
	Verdad	Responsabilidad	
Probidad	Compromiso con la Sociedad		
Objetividad	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
Transparencia	Verdad	Responsabilidad	
		Comunicación	
		Respeto a la persona	
Rendición de cuentas	Rendición de cuentas	Comunicación	
		Respeto a la persona	
Competencia de mérito	Interés Público	Responsabilidad	
		Compromiso con la Sociedad	
	Verdad	Responsabilidad	
Eficacia	Interés Público	Compromiso con la Sociedad	
		Liderazgo	Mentalidad Positiva Calidad
		verdad	Responsabilidad
Integridad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
	Equidad de genero	Respeto a la persona	
Equidad	Respeto	Respeto a la persona	
		Respeto a la persona	
	Respeto a los Derechos Humanos	Respeto a la persona	
	Igualdad y no discriminación	Respeto a la persona	
Equidad	Equidad de genero	Respeto a la persona	
		Respeto a la persona	



**Capítulo IV**  
**Valores de la Universidad**  
**Politécnica de Tapachula**

- 1 **Respeto a la persona.** - Las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, actuamos de forma congruente, responsable y con ética en las relaciones interpersonales.
- 2 **Compromiso con la sociedad:** Las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, consideramos a la sociedad como la beneficiaria de su trabajo, reconociendo la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada usuario, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas. Actuamos acorde a nuestros valores y principios, en pro del logro de nuestros objetivos.
- 3 **Responsabilidad:** Las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, Cumplimos con el deber que se nos asigna y permanecemos leales a los principios y políticas institucionales.
- 4 **Confianza:** Las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, fomentan la fluidez de la comunicación institucional, procurando la facilidad y sinceridad en el trato entre todos los que laboramos en esta Institución.
- 5 **Equidad:** Las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula, impulsan el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y trabajando por un trato justo e imparcial con todos.

p  
g  
m  
p  
up  
6



## TÍTULO SEGUNDO

### Del Código de Conducta

#### Capítulo I

Principios Rectores del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tapachula

#### **D) CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.**

##### Normas de Conducta

11 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

12 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

#### **II) EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.**

##### Normas de Conducta

2.1 Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión de la Universidad, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.2 Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.

2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

2.4 Respetar los horarios de trabajo de entrada y salida establecidos por la Universidad Politécnica de Tapachula, los que están establecidos en el contrato.

2.5 Utilizar la papelería oficial de la Universidad para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros, asimismo, procurar el cuidado del medio ambiente.

2.6 Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

2.7 De apoyo a la comunidad estudiantil en problemas personales, familiares y sociales, dentro de los límites y alcances de las circunstancias que el caso lo permitan.

### III) OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

#### Normas de Conducta

- 3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- 3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.
- 3.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona la Universidad Politécnica tales como electricidad, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
- 3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de la Universidad y de terceros.
- 3.5 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología y el cuidado del medio ambiente.

### IV) CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

#### Normas de Conducta

- 4.1 Atender las solicitudes de información que se requiera de la Universidad Politécnica de Tapachula, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- 4.3 Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de la Universidad Politécnica de Tapachula y el cumplimiento de las metas institucionales.
- 4.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- 4.5 Mantener una permanente y creciente actitud de esfuerzo por actualizar los conocimientos de las y los alumnos aplicando los recursos metodológicos apropiados.
- 4.6

### V) FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL.

#### Normas de Conducta

- 5.1 Participar en las actividades del equipo de trabajo que me sean encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio a la Universidad Politécnica de

Tapachula.

5.2 Evitar comportamientos, dentro del aula y fuera de la misma, que en forma evidente vayan en detrimento de la función educativa o en claro perjuicio de las y los alumnos, en lo intelectual, moral o social.

5.3 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

5.4 Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo.

5.5 Participar en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

## VI) CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

### Normas de Conducta

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales de mi área de trabajo.

6.2 De honradez, nunca usar el cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna de ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones.

6.3 Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad Universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Universidad.

6.4 De respeto y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normatividad de la Universidad.

## VII) FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS

### Normas de Conducta

7.1 Contribuir a que concurra la armonía y la mejor relación humana entre los miembros de la Comunidad Universitaria.

7.2 De respeto en toda expresión o juicio que haga en la reputación y prestigio del colega.

7.3 De respeto en la expresión y actuación que puedan ir en detrimento de la imagen de la Universidad, sin perjuicio de la obligación de mantener una actitud vigilante y de retroalimentación en la acción de la Comunidad Universitaria.

7.4 Quien realice actividades de dirección, deberá actuar con equidad y respeto, sin discriminación por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, económicas o sociales.

### **VIII) IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD.**

#### **Normas de Conducta**

8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.

8.2 Ofrecer a toda la sociedad en conjunto un trato equitativo, atento y justo.

8.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en la Universidad.

8.4 Proporcionar atención a todas las personas, interna y externamente, sin distinción alguna.

8.5 Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos institucionales.

### **IX) OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **Normas de Conducta**

9.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.

9.2 Informarme y utilizar las áreas de puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.

9.3 Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como me mantendré informado y actualizado en estas materias.

9.4 Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.

9.5 Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones de la Universidad Politécnica de Tapachula, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios.

9.6 Respetar las cosas personales y de la oficina de mis compañeros y compañeras de trabajo.

9.7 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.

9.8 Participar en los programas de fomento del cuidado del medio ambiente.

9.9 Participar e invitar a mis compañeros (as) de labores a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.

**X) PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

**Normas de Conducta**

10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por la Universidad para optimizar mi desarrollo personal y de mis actividades.

10.2 Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.

10.3 Evitar desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos de la Universidad.

10.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

**XI) RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Normas de Conducta**

11.1 De una conciencia vigorosa y activa en beneficio de la sociedad chiapaneca, tendiente a buscar soluciones prácticas a los problemas de ésta, incluyendo la defensa de los derechos humanos y de los derechos a un medio ambiente sano y a una educación de calidad.

11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.

11.3 Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.

11.4 Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.

11.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo, y con la sociedad con el público en general.

11.6 Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.

## Glosario.

Para efectos de éste Código, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tapachula:** Es el instrumento emitido por el Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Estado de Chiapas, emitido a propuesta de los comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- b) **Código de Ética:** Al Código Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- c) **Comité:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que se establezcan conforme al presente Código de Ética.
- d) **Comité de Control y Desempeño Institucional:** Al Comité integrado por los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración pública del Estado de Chiapas, referido en las disposiciones normativas que al efecto se emitan.
- e) **Conflictos de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor Público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- h) **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Tapachula o a las Reglas de Integridad.
- i) **Dependencias:** A los organismos públicos previstos en el artículo 2, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- j) **Dirección:** Al área de Secretaría de Honestidad y Función pública encargada del seguimiento en materia de ética.
- k) **Entidades:** A los organismos Públicos previstos en el artículo 2, fracción II de la Ley Orgánica de Administración pública del Estado de Chiapas.
- l) **Ética:** Al conjunto de normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en la sociedad.
- m) **Función Pública:** A toda actividad temporal o permanente renumerada u honoraria realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus Dependencias o Entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- n) **Reglas de integridad:** A las reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Acuerdo.
- o) **Servidor (a) Público (a):** A las personas que ejerce el Servicio Público, Funcionarios o

Empleados de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones a nombre del Estado o al servicio de este, en todos sus niveles jerárquicos.

### Transitorios

**Primero:** El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial de difusión de la Universidad.

"Innovación y tecnología al servicio de la Sociedad"

  
  
M.C. Jhonny Roberto Mis May  
Rector CHIAPAS.  
Universidad Politécnica de Tapachula

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

6

*[Handwritten mark]*